UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 575/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERIA EMPRESARIAL

17 de agosto de 2010

VISTO: El Memorándum presentada por la Encargada de la UOC, en la cual informa sobre el llamado de Adquisición de Útiles y Papelería para oficina conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politecnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 473/2010 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Telexpar SRL, Fusión SA, María Antonia Cantero Ruiz Díaz, Distribuidora O&R, HF Comercial e Industrial SA.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 29/07/2010, en la que presentaron sus ofertas: Telexpar SRL, Librería y Papelería Empresarial, Papelera Guaira SRL.
Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **LIBRERÍA Y PAPELERIA EMPRESARIAL**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **LIBRERÍA Y PAPELERIA EMPRESARIAL** para la:

- **ADQUISICION DE UTILES**, por un monto mínimo de Gs. 72.024.600.- (Guaraníes: Setenta y dos millones veinticuatro mil seiscientos) y un monto máximo de Gs. 144.049.200.- (Guaranies: Ciento cuarenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil doscientos) imputado al rubro 340 – Bienes de consumo de Oficina e Insumos.

- **ADQUISICION DE PAPELERIA**, por un monto mínimo de Gs. 62.705.500.- (Guaraníes: Sesenta y dos millones setecientos cinco mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 125.411.000.- (Guaraníes: Ciento veinticinco millones cuatrocientos once mil) imputado al rubro 330 – Productos de papel, cartón e impresos

La vigencia del contrato será por el término de un año.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano